

30/12/2025

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº

VISTOS: El Art. N°7 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

CONSIDERANDO:

1. El dictamen N°39029 del año 2010, de la Contraloría General de la República, en cuanto a que no procede el cobro de reajustes, multas e intereses en derechos cuando el atraso en el pago se haya debido a causas imputables a los organismos públicos.
2. El artículo N°53 del Código Tributario que establece el cobro de reajustes, multas e intereses en la morosidad de contribuciones e impuestos y establece que no procede el cobro de reajuste, multas e intereses, cuando el atraso en el pago se haya debido a causa imputable al organismo público.
3. El Ordinario N°177 de fecha 27 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando autorización del pago de aquellos derechos morosos, en donde los contribuyentes realizaron transferencias bancarias previo al vencimiento del plazo de pago de los derechos municipales y que, por diversos motivos, no han sido reconocidas y percibas las transferencias bancarias en arcas municipales, sin cobro de reajustes, multas e intereses.
4. El Ingreso de Alcaldía N°1467 de fecha 27 de junio de 2025, que autoriza la percepción fuera de plazo en arcas municipales de transferencias bancarias no reconocidas dentro del plazo de vencimiento del derecho, solicitando instrucción de procedimiento administrativo, a fin de determinar responsabilidad administrativa en los hechos expuestos.
5. Artículo N°1 de la Ley N°21.554, que faculta a las Municipalidades de condonar hasta el 100% de intereses y multas de los derechos de aseo, cuando la deuda morosa se pague al contado.
6. Que el contribuyente realizó el pago por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario dentro de los plazos estipulados por ley, mediante transferencias bancarias; por un monto de \$148.065.-, las cuales fueron realizadas en distintas fechas.
7. Que el contribuyente no envió los comprobantes de las transferencias correspondientes dentro del plazo establecido, lo cual imposibilitó el ingreso oportuno.
8. Estado de cuenta corriente de Derechos de Aseo Domiciliario Rol N°3442-202 a nombre de Lucio Mauricio Bachmann Muñoz, Dirección: [REDACTED]

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la percepción fuera de plazo de transferencias bancarias correspondientes a pagos por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario, propiedad Rol N°0344200202 a nombre de Lucio Mauricio Bachmann Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED], correspondiente a las transferencias bancarias realizadas por un monto de \$148.065, las cuales fueron realizadas en distintas fechas, para el pago de las cuotas que se detallan a continuación:

AÑO	FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	Nº CUOTA	NETO	FECHA DE TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERIDO	DIFERENCIA AL 15.06.2025
2019	27278	31/05/2019	1	11,371	15/06/2019	45,484	205
2019	27279	31/08/2019	2	11,371			
2019	27280	31/10/2019	3	11,371			
2019	27281	31/12/2019	4	11,371			
2020	60597	31/05/2020	1	11,722	28/04/2020	46,888	
2020	60598	31/08/2020	2	11,722			
2020	60599	31/10/2020	3	11,722			
2020	60600	31/12/2020	4	11,722			
2021	29590	31/05/2021	1	13,872	03/05/2021	55,488	
2021	29591	31/08/2021	2	13,872			
2021	29592	31/10/2021	3	13,872			
2021	29593	31/12/2021	4	13,872			
				TOTAL	147,860	147,860	205

2.- PÁGUESE por parte de la Tesorería Municipal los derechos de aseo detallados en el punto N°1, eximiendo de reajustes, intereses y multas, siendo obligatorio dejar observación de los antecedentes del pago, como son: Número y fecha del presente decreto en la orden de ingreso municipal.

3.- INSTRÚYASE investigación sumaria a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener los hechos descritos en Ordinario N°177 de la Directora de Administración y Finanzas.

4.- DESIGNASE, como investigador a don Marco Antonio Fernández Ponce, Abogado Asesoría Jurídica, Grado 9°, Escalafón Profesional.

5.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al investigador designado a objeto que dé cumplimiento a lo resuelto en el número cuatro.

6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Tesorería
5. Contabilidad y Presupuesto

